



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

#### VISTO:

El Contrato N° 05-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**; El ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 51, de fecha 07/04/2021, del residente; El ASIENTO N° 114 de fecha 13/05/21, del residente; El ASIENTO N° 115 de fecha 13/05/21 del Inspector; El ASIENTO N° 142 de fecha 03/06/21 del residente; El ASIENTO N° 143 de fecha 03/06/21 del inspector; El ASIENTO N° 161 del 16/06/2021 del Inspector; La Carta N° 030-CC-2021, de fecha 31 de julio de 2021, el Sr. Reynaldo Tejada Chilón, Representante Común del "CONSORCIO CAJAMARCA", El Informe N° 032-2021-MPC-GI-SSLO-EQA/IO, de fecha 06 de agosto de 2021, del Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de Obra; El Informe 0532-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 13 agosto de 2021, del Ing. William Martin Julca Loayza, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, El Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002637, por la suma de S/. 36,058.92"; El INFORME LEGAL N° 040-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 01 de setiembre del 2021, del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura; El INFORME N° 885-2021-MPC-GI, de fecha 03 de setiembre del 2021 de la Gerente de Infraestructura y demás recaudos;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", refiere que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 25 de enero de 2021, el "CONSORCIO CAJAMARCA" (en adelante el Contratista) y la Municipalidad Provincial de Cajamarca suscribieron el Contrato N° 05-2021-MPC, para la contratación de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca"**, por el monto de S/. 1'405,586.52 (un millón cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta y seis con 52/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, para la ejecución de la obra se ha designado al Ing. Elio Quiroz Aceijas como Inspector de la obra;

Que, mediante **ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 51**, de fecha 07/04/2021, la residencia anota que: "...se consulta al inspector de obra que en el techo de las UBS hay mayor metrado donde se encuentra el lavadero. Los mayores metrados son: 15.06 Estructura de madera y cobertura; 15.06.01 Vigueta de madera de 2"X4"X1.20M = 316.80 m a 588.06 m, por lo tanto hay 271.26 m más de madera; 15.06.02 Correas de madera de 2"X3"X3.46 M = 1,370.16 m a 1,598.5 m, por lo tanto hay 228.34 m más de madera; 15.06.04 Cobertura con calamina galvanizada y traslucida = 548.06 m2 a 678.23 m2, por lo tanto hay 130.17 m2 más de calamina. Por lo que se espera su respuesta y aprobación"; por su parte mediante Asiento de cuaderno de obra N° 53 de

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QhapaqÑan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

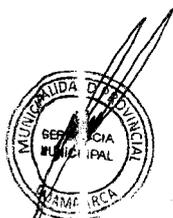
GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

fecha 08/04/2021, el inspector anota que: "Tomado en cuenta lo manifestado por el residente de obra en el asiento N° 51 (07/04/21) respecto a los mayores metrados en l apartida 15.06 estructuras de madera y cobertura, específicamente en las Sub Partidas 15.06.01 viguetas de madera de 2" x4" x 1.2 m, 15.06.02 correas de madera de 2" x3" x 3.46m, 15.06.04 cobertura con calamina galvanizada y traslucida; revisando los planos las dimensiones y ubicación del lavadero, así como las dimensiones de la vereda de ingreso a las UBS, realmente es antitécnico considerar un techo que cubre solamente la parte de la vereda así como parte del lavadero y, en lugares como la sierra donde las lluvias son evidentes considero necesario y justificado aumentar el área del techo que cubra cuando menos el ancho de veredas y el ancho del lavadero, razón por la cual se genera mayores metrados en las sub partidas antes descritas en las cantidades que detallo..."; por otro lado mediante **ASIENTO N° 114** de fecha 13/05/21, el residente anota que: Revisando el expediente técnico, el ancho de vereda y el ancho del lavadero en las UBS, se advierte que solamente se dispone de 0.20 m par que el usuario se pare delante del lavadero y hacer uso del mismo..."; a su turno mediante **ASIENTO N° 115** de fecha 13/05/21 del Inspector este señala que: "Considerando lo manifestado por el residente de obra a través del asiento N° 114 (13/05/21) respecto a la necesidad de ejecutar mayores metrados en el área de vereda de las UBS, en la partida 15 construcción de servicios higiénicos (UBS) específicamente en las Sub partidas 15.01.02 trazo y replanteo, 15.02.01 excavación manual en terreno natural, 15.02.02 nivelación y compactación manual, 15.02.04 eliminación de material excedente hasta 30 m, 15.08.01 afirmado compactado E=4" para pisos, 15.08.02 falso piso 2" mezcla 1:8, piso de concreto de 2" coreado; efectivamente es antitécnico y de alto riesgo el ancho de 20 cm actual y disponible según los planos para maniobrar en el uso del lavadero ya que trae consigo el riesgo de accidentes por el nivel y la topografía del terreno de acceso a la UBS, en tal sentido a fin de cumplir con los objetivos del proyecto prevaleciendo la integridad de las personas en el tiempo, considero justificado aumentar en 20 cm mas el ancho de la vereda, **por tal razón se genera mayores metrados...**"; de igual manera mediante **ASIENTO N° 142** de fecha 03/06/21 el residente anota que: " En el expediente técnico aprobado, en el presupuesto, en la partida: "Suministro e instalación de tubería PVC SAP C-7.5 2" perforada", tal solo considera 330 metros lineales en los planos considera la ejecución de 10 metros lineales de tubería perforada por UBS, haciendo un total de 660 m faltando considera en el presupuesto 330 m. La modalidad de contratación de esta obra es a precios unitarios, en tal sentido se solicita a la inspección aprobar la ejecución de mayores metrados en la partida : 17.03.03 suministro e instalación de tubería PVC SAP C-7.5.2" perforada, por ser necesario para la funcionalidad..."; a su turno mediante **ASIENTO N° 143** de fecha 03/06/21 el inspector indica: "En lo referente a los mayores, metrados de tubería perforada en el sistema de Biodigestores efectivamente se ha verificado el cálculo de metrado, los planos y las especificaciones técnicas; se advierte que cada UBS y Biodigestor deberá tener 10 metros de tubería perforada, metrado que contrasta con la excavación de zanja, colocación de piedra chancada por lo tanto considero necesario ejecutar los 330 metros faltantes como un mayor metrado; sin embargo para autorizar su ejecución antes en mi condición de inspector de obra debo primeramente informar a la entidad contratante y luego proseguir con la autorización de ejecución, conforme lo estipula el reglamento de la ley de contrataciones del estado"; Asimismo con **ASIENTO N° 161** del 16/06/2021 de Inspector de Obra refiere: En primer lugar dejo constancia que el día de hoy a través del Informe N° 025-2021-MPC-GI-SSLO-EQA/IO presentado a la Supervisión y Liquidación de Obras de la entidad contratante se hecho conocimiento sobre la necesidad de ejecutar mayores metrados en la partida



Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

17.03.03 suministro e instalación de tubería pvc sap c 7.5 de 2" perforada, toda vez que el proyectista solamente a considerado en la planilla de metrados la mitad de metrado real y por tanto a fin de cumplir con os objetivos del proyecto es que **se autoriza ejecutar estos mayores metrados...**

Que, a su vez mediante Carta N° 030-CC-2021, de fecha 31 de julio de 2021, el Sr. Reynaldo Tejada Chilón, Representante Común del "CONSORCIO CAJAMARCA", presenta al Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de la obra, el expediente de Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la obra : "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", para su revisión, aprobación y tramite de pago respectivo;

Que, a su turno mediante Informe N° 032-2021-MPC-GI-SSLO-EQA/10, de fecha 06 de agosto de 2021, el Ing. Elio Quiroz Aceijas, Inspector de Obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el expediente de valorización de Mayores Metrados N° 01, indicando ..."Luego de este análisis y justificación se deja constancia que esta valorización se tramita al amparo del art. N° 205, ítem 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-ef Y SUS MODIFICATORIAS ACTUALMENTE VIGENTES; no sin antes precisar que la justificación sobre la necesidad de estos mayores metrados se hizo conocer a la entidad en forma oportuna a través de los informes antes citados, adjuntando además la documentación de sustento petitionado por el contratista, en cumplimiento al artículo antes citado"; ...presenta valorización pertinente cuyo resumen es el siguiente: ... "Total Calendario de Compromiso S/. 36,058.92"; "Retención Fondo de Garantía, (1° Valoriz. 100% del 10% del M.C.) S/. 3,605.90"; "Monto neto a cancelar al Contratista "S/. 32,453.02"; a la vez concluye expresando: "Se deja constancia que la obra, según la Curva "S" refleja un avance de lo ejecutado acumulado del 100% programado acumulado. Mostrando de esta manera que se ha concluido en su totalidad con la construcción de estos mayores metrados"; "El porcentaje de incidencia es de 2.4202% respecto al monto contractual"; "Estos trabajos han sido ejecutados por la Empresa CONSORCIO CAJAMARCA, en tal sentido en mi condición de inspector de la obra; doy conformidad a la valorización, por lo que remito la documentación aludida para su visto y tramite pertinente";

Que, a su vez mediante Informe N° 0532-2021-MPC-GI-SSLO, de fecha 13 agosto de 2021, el Ing. William Martin Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, hace conocer a la Gerencia de Infraestructura que en calidad de área usuaria y órgano técnico lo siguiente: "La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Inspector de Obra, siendo el responsable de verificar el cumplimiento del protocolo de seguridad y salud frente al COVID 19 y aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los artículos 194 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; "El monto a cancelar en la presente valorización es de S/. 36,058.92 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO CON 92/100 SOLES), pero se debe **realizar la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, debido a que asciende el**

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

**monto del contratado, los mayores metrados representa el 2.4202% con respecto al monto contratado, correspondiente al periodo 01 al 30 de junio del 2021”;**

Que, mediante Expediente N° 58126-2021-OGPP-MPC, de fecha 26 de agosto de 2021, el Econ. Ángel Américo Moreno Silva, Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, la **Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002637, por la suma de S/. 36,058.92”;**

Que, con INFORME LEGAL N° 040-2021-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 01 de setiembre del 2021, El Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura expresa: ... cumplidos todos los requisitos establecidos y contando con los informes técnicos, emitidos por la Inspección de Obra y el por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras; es opinión de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura, la procedencia en autorizar el pago correspondiente de la valorización de Mayores Metrados N° 01 por lo que se recomienda que de acuerdo a sus funciones y atribuciones el Gerente Municipal proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago en mención, que para ello resulta indispensable y en cumplimiento al artículo 205, 205.1. asimismo, se deja constancia que el presente expedite ya cuenta con la certificación de crédito presupuestal emitida por el área correspondiente.

Que, con INFORME N° 885-2021-MPC-GI, de fecha 03 de setiembre del 2021 la Gerente de Infraestructura refiere, contando con la conformidad del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización mayores metrados de obra N° 1 de la obra **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca”**, así como del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura se remite el presente, indicando la procedencia de dicho trámite pago para su aprobación.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: “no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función”.

Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de **“Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública”**.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 228-2021-MPC/G.M.

Cajamarca, 21 de Setiembre del 2021.

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N.º 01 de la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el C.P. Chamis, Sector Coñorcucho, Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por el monto ascendente a S/ 36,058.92 (TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES), que representa una incidencia del 2.4202% con respecto al monto contratado; a favor del "CONSORCIO CAJAMARCA", representado por su Representante Común, Sr. Reynaldo Tejada Chilón Chávez; en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al "CONSORCIO CAJAMARCA", al Ing., Inspector de Obra y a las demás áreas pertinentes de la municipalidad para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Cajamarca  
  
CPCE Ricardo Azahuanche Oliva  
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- ☒ Alcaldía
- ☒ OGA
- ☒ Dirección de P.P.
- ☒ Secretaría Técnica de Contrataciones
- ☒ Informática y Sistemas
- ☒ Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QhapaqÑan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca